



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivian - Tels. 752 202 - (0981) 443 182 - Telefax: 753 457

ORDENANZA 39/99 J.M.

VISTO: El Art. 46 de la Ley 1294/87, "Orgánica Municipal", además la necesidad de potenciar y facilitar el ingreso de usuarios al Mercado Municipal; y, -----

CONSIDERANDO: La eliminación del separador de calzadas ubicado en la Ruta Transchaco en su Intersección con la calle Platanillo. -----

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO,
REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

ORDENA:

Art. 1º) Téngase como acceso único, en la zona afectada, de las Línea 2,35,42,44,53 y Villetana del transporte público desde la Ruta Transchaco por la Calle Platanillo siguiendo el siguiente itinerario:

Platanillo hasta su intersección con la Calle Pitiantuta, girando a la derecha sobre ésta hasta la Calle Toledo, doblando a la izquierda hasta la Calle Nanawa, siguiendo sobre esta arteria a la izquierda bifurcándose el itinerario en su intersección con la calle Nanawa, tomando un rumbo Sur-Norte, hasta la Calle Toledo sobre ésta arteria continua el itinerario bifurcándose en la Calle Nanawa hacia el norte y Cañada Tarija tomando rumbo sur hasta la Calle Boquerón doblando a la derecha manteniendo su itinerario sobre ésta arteria. Para las líneas de Transporte Público que deben retornar la ruta Transchaco siguiendo el itinerario sobre Pitiantuta Sur-Norte deberán girar a la derecha en la calle Toledo hasta su intersección con la Transchaco. -----

Art. 2º) Habilitase la calle Platanillo como salida, de la zona afectada, a las Líneas 2, 35, 42, 44, 53 y Villetana del transporte público hacia la Ruta Transchaco. Las Líneas que circulan por el barrio Central, circularan por la calle Toledo desde su intersección con la calle Nanawa siguiendo por Ballivian, Platanillo hasta la Transchaco, las demás líneas que circulan por la Transchaco accederán en la Calle Yrendague, girando a la izquierda sobre la calle Ballivian, luego tomaran la calle Platanillo hasta la Transchaco. -----

Art. 3º) Se prohíbe el giro a la izquierda a los vehículos que circulan sobre la Ruta Transchaco en el sentido Norte-Sur en la intersección de esta arteria con la calle Platanillo. Así mismo se prohíbe el retorno sobre la ruta Transchaco en la misma intersección. Los vehículos que circulan en el sentido Sur-Norte sobre la ruta Transchaco solo podrán girar a la izquierda accediendo a la calle Platanillo quedando terminantemente prohibido retornar la ruta Transchaco. -----

Art. 4º) La Intendencia Municipal tomará toda las medida tendientes al cumplimiento de ésta Ordenanza. -----





MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivian - Tels. 752 202 - (0981) 443 182 - Telefax: 753 457

ORDENANZA 39/99 J.M.

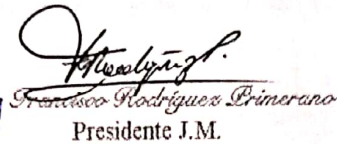
Art. 5º) Quedan derogadas todas las Ordenanzas, Resoluciones o Reglamentos que contradigan la presente. -----

Art. 6º) Notifíquese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.


Cesar D. Faray Rogado
Secretario General J.M.




Francisco Rodríguez Primerano
Presidente J.M.

TÉNGASE POR ORDENANZA, envíese un ejemplar al Ministerio del Interior de conformidad con el Art. 53º de la Ley 1.294/87 Orgánica Municipal, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Mariano Roque Alonso, 28 de enero de 1.999


Amada Escobar González
Secretaría General




Roberto Medina Ayala
Intendente Municipal